

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de diciembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que mediante auto de fecha del 30 de junio del presente año fue decretada la suspensión del proceso hasta el 30 de noviembre de 2023, lo anterior por solicitud expresa suscrita entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado sobre la voluntad de poner fin al proceso.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (04) de diciembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido, se hace necesario ordenar la reanudación del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. contra Maribel Aguirre Sánchez, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00482-00.

De otro lado, requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9be1228ffd25dd539c3dce6fb4bd16fef41247dbb8e0305357e3398ebea4d39b**

Documento generado en 04/12/2023 01:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>